



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

**RESOLUCION N°-DGMM/129/2015.- DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.-
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL QUINCE.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus Instituciones, a tener proyectos que tengan como finalidad mejorar la expectativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Actas de fecha cuatro de diciembre del 2015 se desarrollaron los procesos de Licitación Pública Nacional N° 00001/2015–DGMM “**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**”, en la que se da por concluido el acto de recepción y apertura de las ofertas para tal licitación.

CONSIDERANDO: Que se procedió a realizar el proceso de evaluación a las tres (3) empresas oferentes: Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. (SERSEL), Empresa de Seguridad de Servicio de Occidente S. de R. L (ESO) y Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) en aplicación del artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe de evaluación Técnica-Económica emitido por la comisión evaluadora recomienda la adjudicación y contratación de la empresa de **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**, considerando aspectos técnicos y económicos y calificando la oferta de dicha empresa de precio más bajo y mejor calificada.

CONSIDERANDO: Que mediante evaluación legal de fecha veintiocho de diciembre del año 2015, se procedió a la evaluación preliminar de la documentación legal presentada por las empresas oferentes en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó a la empresas oferentes de las deficiencias y omisiones encontradas el cual se les dio un plazo de cinco (5) días hábiles para proceder a subsanarlas contenidas en el cuadro N° 1 de dicha evaluación, por lo que el Departamento de Asesoría Legal de esta Dirección General recomienda a la comisión evaluadora se descalifiquen a las tres empresas oferentes y declarar fracasada dicha licitación, en vista que los documentos presentados no cumplen con todas las especificaciones exigidas para las bases de licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante dictamen emitido por el Departamento de Administración de fecha veintinueve de diciembre del año 2015, en aplicación al artículo N° 64 de las disposiciones presupuestarias para el presente año fiscal 2015 y con el fin de que estos servicios no sean paralizados a afecto de producir riesgos a los empleados y a los bienes de la institución recomienda “Se prorrogue por tres (3) meses del 01 de enero al 31 de marzo del 2016 los servicios de servicio de vigilancia y seguridad adjudicados a la empresa **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)** mediante Resolución **DGMM/63/2015**.”

POR TANTO

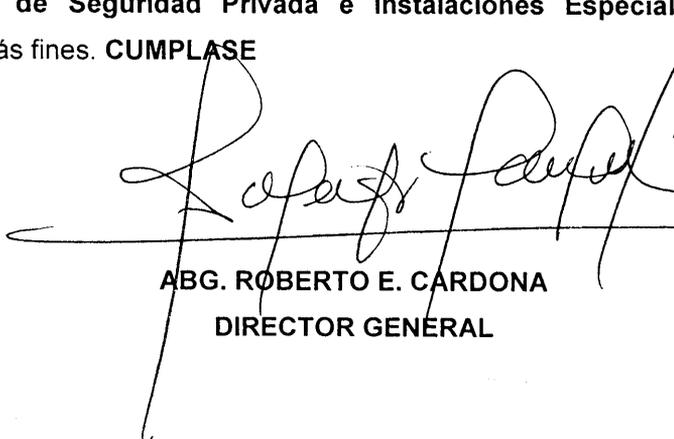
La Dirección General de la Marina Mercante en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de la Constitución de la Republica, Artículos 1, 7, 49, 57, 61, 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento; 64 de las disposiciones presupuestarias para el presente año fiscal 2015; Artículos 92, numeral 1 y 8 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, así como las evaluaciones y las recomendaciones de la Comisión legal, técnica y económica.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO este proceso de **Licitación Privada N° 00001/2015**, en vista que los documentos presentados por las empresas oferentes no cumplen con todas las especificaciones exigidas legalmente para las bases de licitación.

SEGUNDO: Prorrogar por tres (3) meses el contrato de prestación de servicios de seguridad privada del 01 de enero al 31 de marzo del 2016 a la empresa de **Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**.

TERCERO: Notificar de la presente Resolución a las empresas oferentes **Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. (SERSEL)**, **Empresa de Seguridad de Servicio de Occidente S. de R. L (ESO)** y **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**




ABG. ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR GENERAL



ABG. ANTONIO ARITA
SECRETARIO GENERAL